

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que la Entidad cuenta con los servicios de Arias & Asociados Corredores de Seguros con código SBS J0846

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se informa al participante que la entidad desconoce las políticas de la compañía sobre el pago de comisiones. Y es de conocimiento de las compañías que se debe considerar en la estructura de costos de las presentes Bases la comisión por agenciamiento, tal como se precisa en el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199-2013, que determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento.

En ese sentido, considerar la comisión indicada en el presente procedimiento de selección, correspondiendo no menos del diez por ciento.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se informa al participante que se ha considerado en la página 28 de las presentes Bases la comisión por agenciamiento, tal como se precisa en el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199-2013, que determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento.

En ese sentido, considerar la comisión indicada en el presente procedimiento de selección. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante y/o asegurado no otorgue una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa lo siguiente en el mismo orden de consultado:

1. Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado a la fecha de convocatoria
2. a. Se paga el íntegro de la comisión al Asesor que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria
3. a. Se paga el íntegro de la comisión al Asesor que tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a la respuesta dada a la pregunta 2 anterior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la normativa de contrataciones no restringe la participacion de postores sujetos a obranzas coactivas, asimismo no existe norma interna de la entidad que restrinja la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: no Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que tal base legal será incluida en la etapa de integración de bases:

- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Organica de la Superintendencia de Banca y Seguros N^a 26702. - Ley de Contrato de seguros N^a 29946 y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si es posible utilizar firma digital de los Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que bastará la presentación del anexo 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"En el literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan: El precio de la oferta en Soles.

Siendo la póliza requerida en dólares americanos y la propuesta económica se debe presentar en SOLES, requerimos que señalen un tipo de cambio referencial, a fin de que las propuestas económicas tengan un factor común al momento de la calificación y estas puedan ser comparativas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que el tipo de cambio SBS VENTA a utilizar será el de la fecha del día habil anterior de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas, y con dos decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"El numeral 2.5 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que si es posible utilizar la firma digital de los Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO (páginas 22 y 25)

Observamos que en las bases del proceso de selección se ha establecido que ""La Entidad cancelará en Soles al tipo de cambio venta determinado por la SBS de un día hábil anterior a la presentación de la oferta...""

En efecto, las pólizas que se encuentren en dólares deberán ser facturadas en dólares americanos debido a que si ustedes solicitan pólizas en dólares (y eso es lo correcto, porque las pólizas son de carácter internacional) no es procedente pagar las primas en soles sin precisar el tipo de cambio o congelando el mismo puesto que ello aparte de no ser lógico, contraría el orden monetario y cambiario vigente en el Perú y que se expresan en el art. 1237 del Código Civil y la Resolución cambiaria expedida por el BCR que lo complementa. Sin embargo el pago podrá efectuarse en soles, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago tal como lo dispone el art. 1237 del Código Civil.

Art. 1237.- Pueden concertarse obligaciones en moneda extranjera no prohibidas por leyes especiales. Salvo pacto en contrario, el pago de una deuda en moneda extranjera puede hacerse en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar del vencimiento de la obligación. En el caso a que se refiere el párrafo anterior, si no hubiera mediado pacto en contrario en lo referido a la moneda de pago y el deudor retardara el pago, el acreedor puede exigir, a su elección, que el pago en moneda nacional se haga al tipo de cambio de venta en la fecha de vencimiento de la obligación, o al que rija el día del pago.

Sírvase por tanto, ACOGER nuestra observación y confirmar que las facturas de las pólizas emitidas en dólares, se girarán en dicha moneda y el pago se realizará en soles al tipo de cambio oficial venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.1237 Código Civil, Resol Cambiaria 007-91-EF/90 BCR, Pronunc 1006-2016/OSCE-DGR 21.12.16

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que el participante debe presentar su oferta en soles. Señalamos que el tipo de cambio a considerar es el de la SBS venta del día anterior hábil de la presentación de las ofertas.

Se acoge la observación de emisión de facturas en dolares americanos; sin embargo, dichas facturas seran pagadas en soles."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que una vez de emitida la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato, se realizara la devolución de la carta fianza a solicitud del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la entidad no puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la presente consulta; por lo que en la presentación de la documentación para la suscripción del contrato, los postores deberán ingresar su documentación en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Pasaje lo Ceibas N° 103, Urb. Santa Isabel - Piura - Piura, de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas del proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se proporcionará los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que el postor ganador de la Buena Pro, podrá anexar sus cláusulas generales de contratación y su condicionados vigentes; sin embargo, estos no podrán sobreponerse o modificar los términos y condiciones contenidos en las Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar y añadir en las bases integradas, que la cláusula de nombramiento de ajustadores aplica de acuerdo y según la Ley de Seguros vigente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cláusula de Nombramiento de Ajustadores aplicara de acuerdo a la ley de seguros vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la inclusión de "Cláusulas Generales de Contratación"; "LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPERDIDAS" y "LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS)".

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el postor ganador podrá incluir la(s) cláusulas de exclusión LMA 5401 , LMA 5391 y LMA 5393.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

TREC: Sírvanse proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la maquinaria es nueva y no cuentan con siniestralidad , es decir, es primera vez que contrataran la poliza TREC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

TREC: Les agradeceremos se sirvan proporcionar la relación valorizada de las unidades a asegurar en formato Excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la relación valorizada de las unidades se anexara en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"TREC: Se solicita a la entidad que incluya los títulos ""Actividades a Realizar"" y ""Materia de Seguro"":

ACTIVIDADES A REALIZAR

Los trabajos que realizan los equipos son de acarreo, limpieza, nivelación, eliminación de desmonte y traslado de materiales de construcción.

MATERIA ASEGURADA

Cubre todos los daños o pérdidas de los bienes Asegurados que sufran por causa externa, los bienes asegurados o parte de los mismos, mientras se encuentren dentro del sitio asignado como Lugar del Seguro o dentro del área geográfica referida en dichas Condiciones Particulares, a consecuencia de un suceso accidental, súbito e imprevisto que exijan su reparación o reposición.

La Compañía resarcirá al Asegurado tales daños o perdidas en forma y hasta los límites estipulados en las Condiciones Particulares de la Póliza, a su sola decisión, mediante indemnización, reposición o reparación del o de los bienes afectados.

El presente seguro ampara los bienes asegurados una vez estén en condiciones para ser puestos en funcionamiento, se hallen o no en funcionamiento y/o estén desmontados para fines de limpieza o reacondicionamiento y/o durante la ejecución de dichos trabajos y/o en el curso del subsiguiente remontaje."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" Se precisa que se incluye lo siguiente :

ACTIVIDADES A REALIZAR

Los trabajos que realizan los equipos son de acarreo, limpieza, nivelación, eliminación de desmonte y traslado de materiales de construcción. LA ENTIDAD DEBE AÑADIR O SEÑALAR CUALES SERÁN LOS TRABAJOS A REALIZAR

MATERIA ASEGURADA

Cubre todos los daños o pérdidas de los bienes Asegurados que sufran por causa externa, los bienes asegurados o parte de los mismos, mientras se encuentren dentro del sitio asignado como Lugar del Seguro o dentro del área geográfica referida en dichas Condiciones Particulares, a consecuencia de un suceso accidental, súbito e imprevisto que exijan su reparación o reposición.

La Compañía resarcirá al Asegurado tales daños o perdidas en forma y hasta los límites estipulados en las Condiciones Particulares de la Póliza, a su sola decisión, mediante indemnización, reposición o reparación del o de los bienes afectados."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"TREC: Se solicita a la entidad precisar las Sumas Aseguradas de la póliza:

SUMAS ASEGURADAS

Cobertura Básica TREC

US\$ 1,811,437.82

HMCCDMVT (en agregado vigencia)

US\$ 1,811,437.82

Gastos adicionales por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en feriados

US\$ 10,000

Flete aéreo

US\$ 10,000

Traslado por sus propios medios

Valor de Reposición por equipo

Transporte Nacional

Valor de Reposición por equipo

Responsabilidad Civil Extracontractual (en agregado vigencia)

US\$ 100,000.00"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante en el mismo orden :

- El valor total de las maquinarias es US\$ 1,811,437.82 Dólares Americanos
- La suma asegurada de la cobertura de HCCDMVT es US\$ 1,811,437.82 Dólares Americanos en Agregado Vigencia
- Gastos adicionales por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en feriados US\$ 10,000
- Flete aéreo US\$ 10,000
- Se incluye Traslado por sus propios medios, Valor de Reposición por equipo
- Se incluye Transporte Nacional, Valor de Reposición por equipo
- Se incluye Responsabilidad Civil Extracontractual (en agregado vigencia) US\$ 100,000.00

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"TREC: Se solicita a la entidad eliminar la Condición Especial N° 1:

1. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños materiales o pérdidas de los mismos, así estos hayan cumplido su vida útil, considerando el valor comercial de mercado al momento del siniestro."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene la condición señalada, tomando en cuenta que los equipos por asegurar son nuevos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"TREC: Se solicita a la entidad incluir las presentes prescripciones en Condiciones Especiales:

8. Se excluye Riesgos de circulación que son cubiertos por póliza de vehículos, para equipos y maquinarias con placas (licencia) para transitar en la vía pública. (La cobertura es exclusivamente dentro de la Obra).

9. La cobertura otorgada es únicamente para la zona de trabajo y tipo de trabajo especificados en la póliza, en caso el asegurado requiera cobertura para zonas o trabajos distintos a los especificados, deberá dar aviso a la compañía de seguros antes del inicio de dichos trabajos para su evaluación y determinación de las condiciones de aseguramiento. En caso de incumplimiento de esta condición, la compañía de seguros no será responsable en caso de siniestro.

10. Se excluyen trabajos bajo tierra, socavón y trabajos en orillas del mar, riveras de ríos, lagos, lagunas y similares.

11. Se excluyen daños causados a la maquinaria asegurada como consecuencia de choques contra puentes y/o túneles (por exceder los límites máximos de altura permitida, por cada puente o túnel).

12. Se excluyen trabajos en zona Vraem, Carreteras en la Selva.

13. Condición Especial - Traslado por sus propios medios:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados mientras que trasladen por sus propios medios para ser revisados, reparados para mantenimiento y similares, y mientras se trasladen entre las zonas de obra en traslados de hasta 5 Km.

14. Condición Especial - Transporte Nacional:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados mientras que sean transportados, en medio de transporte y con acondicionamiento adecuados, por vía terrestre dentro del territorio nacional."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" Se precisa al participante que se incluyen los puntos sugeridos en el mismo orden :

9. Se excluye Riesgos de circulación que son cubiertos por póliza de vehículos, para equipos y maquinarias con placas (licencia) para transitar en la vía pública. (La cobertura es exclusivamente dentro de la Obra).

10. La cobertura otorgada es únicamente para la zona de trabajo y tipo de trabajo especificados en la póliza, en caso el asegurado requiera cobertura para zonas o trabajos distintos a los especificados, deberá dar aviso a la compañía de seguros antes del inicio de dichos trabajos para su evaluación y determinación de las condiciones de aseguramiento. En caso de incumplimiento de esta condición, la compañía de seguros no será responsable en caso de siniestro.

11. Se excluyen trabajos bajo tierra y socavón y similares.

12. Se excluyen daños causados a la maquinaria asegurada como consecuencia de choques contra puentes y/o túneles (por exceder los límites máximos de altura permitida, por cada puente o túnel).

13. Se excluyen trabajos en zona Vraem, Carreteras en la Selva.

14. Condición Especial - Traslado por sus propios medios: Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados mientras se trasladen por sus propios medios para ser revisados, reparados para mantenimiento y similares, y mientras se trasladen entre las zonas de obra en traslados de hasta 10 Km.

14. Condición Especial - Transporte Nacional: Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados mientras sean transportados, en medio de transporte y con acondicionamiento adecuados, por vía terrestre dentro del territorio nacional.

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Específico

3.1

TDR

27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"TREC: Se solicita a la entidad incluir las siguientes garantías:
Garantía Aplicable a Equipo y Maquinaria móvil:

¿ Para Maquinarias con Suma Asegurada hasta US\$ 300,000.00: personas mayores de 25 años de edad y con experiencia mínima de 3 años operando maquinaria de similares características técnicas a las de la maquinaria siniestrada.

¿ Terminada la jornada de trabajo los equipos y/o maquinarias aseguradas deben regresar a su base o lugar de aparcamiento. En caso no sea posible retornar a su base y deban permanecer en el lugar de trabajo, deberán estar con vigilancia permanente acorde con el número de máquinas (mínimo uno o más vigilantes). En ningún caso se dejará la maquinaria sin protección de vigilancia.

El incumplimiento de las garantías indicadas, libera de toda responsabilidad indemnizatoria a la compañía en caso de siniestro."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado debido a que se estaría restringiendo la participación de los operarios al solicitar una experiencia mínima de 3 años; asimismo se debe tener en cuenta que al tratarse maquinaria nueva las empresas han capacitado a cada operario que estará a cargo de la maquinaria, por lo tanto con ello se garantiza que los mismo cuentan con el conocimiento técnico y la experiencia necesaria para operar la maquinaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

TREC: Se solicita a la entidad precisar que los deducibles son por todo y cada evento.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los deducibles son por todo y cada evento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

"HABILITACION:

Como requisito de Habilitación solicitan copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Solicitamos que se permita acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS; en el cual no solo figura la autorización sino también otra información relevante y actualizada sobre la situación de la compañía de seguros ante el ente rector. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se podrá acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS, la misma que no podrá tener una antigüedad mayor a 90 días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que la proforma de contrato consignada en las presentes bases, será el tenor del contrato definitivo, donde solo se incluirán y modificaran los datos resultantes del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En la CLAUSULA QUINTA, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de prestación del servicio es en días calendarios. Asimismo se precisa que la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-GRP-DRTYC-C.S-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:30:26

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que bastará la presentación del anexo 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 2.2.1.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null